

FOVI

FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

México, D. F., a 21 de febrero de 1997.

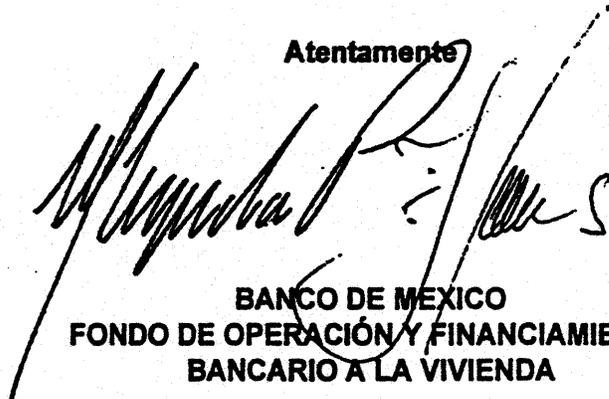
A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE :

Asunto : Vivienda en Renta.

Se les comunica que el Comité Técnico de este Fondo, en su sesión de este mes, acordó autorizar la venta de las viviendas en arrendamiento al arrendatario de las mismas, acreditando dicho carácter con el contrato de arrendamiento respectivo, no obstante tenga menos de un año de habitarla y desee adquirirla, siempre y cuando dentro de las condiciones del crédito que se otorgó para tales viviendas, los intereses causen la tasa equivalente al Costo Porcentual Promedio de Captación (CPP) o del 5 por ciento real.

Por lo anterior, la Institución de Crédito que tenga casos que se ubiquen bajo ese supuesto, deberán ser presentados a la consideración de este Fondo.

Atentamente



**BANCO DE MEXICO
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA**